



TRICover es una póliza única en el mercado, pensada para garantizar la protección integral del mediador de seguros. En un mismo producto se incluyen tres coberturas: la responsabilidad civil profesional, aquella en la que puedan incurrir los directivos y administradores y las pérdidas económicas derivadas de reclamaciones y sanciones derivadas de un incumplimiento de la LOPD.

¿SU SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, UN UNICO PRODUCTO?

Para ejercer la actividad de correduría de seguros, el mediador debe contratar obligatoriamente (*), un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, con la cuantía y los límites que en cada momento establezca el reglamento y el organismo regulador. Desde 2009, en Hispania, hemos trabajado en el diseño de un producto que permite al mediador de seguros español obtener una protección integral de su actividad. Nuestra experiencia, como mediador de seguros y reaseguros, así como en el desarrollo de **TRICover** en el mercado, nos permiten ofrecer un producto permanentemente adaptado a las necesidades marcadas por la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y de los nuevos retos a que se enfrenta la profesión.

(*El Gobierno aprobó en su reunión del Consejo de Ministros del 4 de febrero de 2020 el Real Decreto-ley 3/2020 de medidas urgentes en el que se incluyó la nueva normativa en materia de Distribución de Seguros que traspone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, conocida como IDD.

COBERTURAS

Responsabilidad Civil Profesional (RCP)

Responsabilidad Civil por los Errores y Omisiones en el ejercicio de la actividad Profesional como Mediador de Seguros y/o Reaseguros.

RC Directivos y Altos Cargos (D&O)

Responsabilidad Civil de los Directivos y Altos Cargos de la sociedad en su ejercicio de gestión y administración.

Protección de Datos

Pérdida económica derivada de cualquier reclamación y/o sanción surgida por el incumplimiento de Asegurado de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y/o el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y/o cualquier legislación similar que haya sido promulgada.

RC General y Patronal

Responsabilidad Civil General por la explotación de su negocio, así como las responsabilidades frente a sus empleados.

Cobertura Cyber

Responsabilidad civil, gastos de defensa y sanciones por incumplimiento de regulaciones que afectan a la privacidad de la información, recuperación de datos, pérdida de beneficios, gastos de extorsión y gastos asociados a la gestión de crisis, derivados de un ciberataque.

TRICOVER

PROTECCIÓN PARA EL MEDIADOR

BENEFICIOS

- » Adaptado en todo momento a las leyes de mediación y la legislación aplicable a las sociedades profesionales.
- » La contratación con un mediador de seguros, le garantiza el acceso en cada momento, a la mejor solución aseguradora del mercado.
- » Cobertura a los colaboradores del mediador de seguros.
- » Cobertura de otros riesgos a los que está expuesto el profesional de la mediación.

¿QUÉ DIFERENCIA AL PRODUCTO TRICOVER?

ÚNICO

en el mercado. Por su carácter innovador y por ser el más amplio en garantías y límites.

INTEGRAL

Búsqueda de la cobertura de todos los riesgos que pueden afectar al profesional de la mediación.

FLEXIBLE

Nos adaptamos a las necesidades del mediador. Libertad en la selección de coberturas.

NUESTRO PRODUCTO TRICOVER RESPONDE AFIRMATIVAMENTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS HABITUALES

- » Quedarían cubiertas bajo mi póliza **TRICOVER** las reclamaciones derivadas de actuaciones realizadas en colaboración con terceras partes en la intermediación de una póliza de seguro.
- » Todo tipo de negocio que se haya declarado en el cuestionario cumplimentado queda cubierto bajo la póliza **TRICOVER**.
- » Solución si necesita dar cobertura de forma esporádica a su actividad en países fuera del entorno del Espacio Económico Europeo.

- » Quedan incluidas la constitución de fianzas civiles y penales, en su caso, además de los gastos de defensa jurídica por cualquier reclamación recibida.
- » Al cambiar su actual póliza de seguros de RCP a **TRICOVER**, las reclamaciones anteriores quedarán cubiertas, siempre que no tuviera conocimiento previo de ellas.
- » La prima se puede fraccionar, para facilitar su desembolso.
- » La contratación es de mediador a mediador. Cualquier duda o cuestión que surja antes, durante o después de contratar **TRICOVER** tendrá una tramitación ágil y sencilla.
- » **TRICOVER** es el producto líder en mercado y aceptado por la DGSFP.

CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO

Para mayor facilidad en su contratación, se han desarrollado tres versiones del producto, cada una de ellas con diferentes límites de indemnización y franquicias, que permitirán a cada cliente seleccionar y escoger entre la más adecuada, atendiendo a los siguientes criterios:

- » Volumen de facturación de su empresa y/o cartera de seguros.
- » Dimensión de su plantilla de profesionales.
- » Enfoque profesional de su actividad.

Puede CONTACTAR con nosotros llamando al teléfono 913595080 o si lo prefiere, puede escribirnos a rpalacios@hispaniarb.com y un gestor comercial se pondrá en contacto con Vd.

Si quiere que le enviemos una COTIZACIÓN todo lo que debe hacer es rellenar el [cuestionario específico que puede descargarse](#), y remitirlo una vez cumplimentado, firmado y fechado a rpalacios@hispaniarb.com. En un plazo inferior a 48 horas recibirá su cotización.

Nuestra capacidad de suscripción alcanza hasta los 10 Millones de Euros.

Capacity to succeed

MADRID · LONDRES · LISBOA · MÉXICO

www.hispaniarb.com



info@hispaniarb.com